



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 27 DIC 2019

Visto: los Expedientes Nros° 13641-13642 y 015788-2019, con la Nota Informativa N° 702,703 Y 833-2019- Departamento de Medicina, el Memorando N° 1083-2019-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Nota Informativa N° 2183-OF.L-EQ.PyA.N° 1475-19-OF.L-HSEB de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2019-SA-DG-HSEB de fecha 16.ENE.2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" para el Año 2019";

Que, a través de los documentos del visto y la documentación sustentatoria que acompaña, la Oficina de Logística, acciona a petición del Departamento de Medicina, área usuaria y acompaña la respectiva Constancia de Previsión Presupuestal 2020, por lo que para dar cumplimiento al procedimiento de selección, solicita la inclusión en el PAC 2019, según el detalle siguiente:

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	TIPO DE COMPRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR TOTAL S/.
1	SERVICIO MEDICO DE REUMATOLOGIA, HEMATOLOGIA Y NEFROLOGIA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	POR LA ENTIDAD	RECURSOS ORDINARIOS	285,480.00

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD del OSCE, establece en el numeral 7.6, que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada establece, que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad; y,

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, modificada por el Decreto legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2019";



J. ZUNIGA B

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" para el Año 2019", aprobado por Resolución Directoral N° 009-2019-SA-DG-HSEB de fecha 16.ENE.2019, con la **INCLUSION** del procedimiento de Selección, que forma parte de la presente resolución siendo el siguiente:

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	TIPO DE COMPRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR TOTAL S/.
1	SERVICIO MEDICO DE REUMATOLOGIA, HEMATOLOGIA Y NEFROLOGIA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	POR LA ENTIDAD	RECURSOS ORDINARIOS	285,480.00

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373



J. ZÚNIGA B

JASR/ELCO/JZB/svch

DISTRIBUCIÓN:

- Ofic. Ejec. De Adm.
- Ofic. Ejec. Plan. Estra.
- Ofic. De A. Jurídica
- Ofic. De Logística
- OCI
- Comité Especial
- Archivo